CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2025 Hora: 08:57:42
Recibo No. AA25007699
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25007699493DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA
Nit: 900.460.759-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02137149
Fecha de matrícula: 3 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 90 # 60B - 08 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@seguridadanubis.com
Teléfono comercial 1: 6017466918
Teléfono comercial 2: 3208336923
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 90 # 60B - 08 Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@seguridadanubis.com
Teléfono para notificación 1: 6017466918
Teléfono para notificación 2: 3208336923
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2025 Hora: 08:57:42
Recibo No. AA25007699
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25007699493DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1775 del 23 de julio de 2011 de Notaría 76 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2011, con el No. 01509469 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.

Por Escritura Pública No. 2023, de la Notaría 76 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 3 de septiembre de 2011 bajo el número 01509469 del libro IX, se aclaró la escritura de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2595 del 6 de octubre de 2011 de Notaría 76 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2011, con el No. 01519912 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA a COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100009677 del 26 de febrero de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 29 de noviembre de 2029, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2020 con el No. 02579426 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de julio de 2041.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2025 Hora: 08:57:42
Recibo No. AA25007699
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25007699493DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada a lo largo y ancho del territorio nacional, a favor de personas naturales y/o jurídicas' de derecho público y/o privado, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escolta a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto licito, durante su desplazamiento, mediante la utilización de armas de fuego, recursos humanos, animales, medios tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como la prestaciones de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar ciertas actividades complementarias, tales como: 1) Prestar el servicio de monitoreo de sistemas de intrusión, incendio y sistemas de circuito cerrado de televisión; 2) Prestar servicios de telecomunicaciones demás servicios conexos y afines; 3) Prestar el servicio de valor agregado y telemáticos; 4) Prestar el servicio de poligrafía. 5) Celebrar y ejecutar todo acto o contrato cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, 6) Participar en todo proceso de contratación público y/o privado cuya objeto se la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada; 7) Presentar en forma conjunta propuestas para la adjudicación, celebración y ejecución de contratos a título de consorcio o unión temporal; 8) Celebrar contratos de mutuo y demás operaciones de crédito;. 9) Celebrar contratos de seguro en los diferentes ramos; 10) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia así lo requiera; 11) Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; y 12) Las demás que resulten necesarias para el desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.030.000.000,00 dividido en 1.030.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2025 Hora: 08:57:42
Recibo No. AA25007699
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25007699493DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sergio Alejandro Cortes Torres	C.C. 000001026261144
No. de cuotas: 309.000,00	valor: $309.000.000,00
Carolina Isabel Saavedra Troncoso	C.C. 000001020746701
No. de cuotas: 721.000,00	valor: $721.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.030.000,00	valor: $1.030.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá todas las facultades administrativas y dispositivas, inherentes al cabal desarrollo del objeto social, el suplente reemplazará al gerente en sus faltas absolutas, transitorias o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las siguientes funciones especiales: 1) Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades. 2) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Junta de Socios y cumplir y hacer cumplir los estatutos; 3) Representar a la sociedad ante todos los actos en que daba intervenir activa o pasivamente. 4) Convocar a la Junta de Socios de acuerdo a lo previsto en los estatutos, a reuniones ordinarias o extraordinarias, 5) Realizar conciliaciones y acuerdos de pago a nombre de la sociedad con cualquier entidad ya sea proveedora, prestadora de servicios o cliente 6) Representar la compañía y realizar los trámites que se requieran ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y cualquier otra entidad de carácter público o privado. 7) Presentar las cuentas, balances, inventarios e informes y el proyecto de distribución de utilidades de cada ejercicio a la Junta de Socios; 8) Preparar los presupuestos anuales o semestrales; los programas de inversión y los estudios económicos y someterlos a la aprobación de la Junta de Socios. 9) Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto socia) sin límite de cuantía, efectuar actos y celebrar contratos de educación, formación y/o capacitación con cualquier entidad de carácter público, privado y/o mixto, o persona natural por cualquier cantidad o suma sin limitación alguna. 10) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles las facultades que sean

necesarias y compatibles con sus gestiones, dentro de las limitaciones legales, para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan. 11) Autorizar con su firma todos los actos y contratos en que deba intervenir la sociedad en cumplimiento de su objeto social. 12) Elevar a escritura pública las reformas estatutarias válidamente aprobadas por la Junta de Socios y consecuentemente concurrir a su otorgamiento. 13) Realizar y conformar uniones temporales y/o consorcios para la presentación de propuestas y celebración de contratos con clientes sin limitación alguna en la cuantía. 14) Celebrar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias y gestionar ante las entidades financieras operaciones de crédito, financiamiento o apalancamiento de la empresa cuando así los considere necesario, debidamente motivado. 15) Recibir dinero en mutuo; 16) Llevar a cabo toda clase de actos jurídicos relacionados con títulos valores; 17) Cuidarla recaudación, seguridad e intervención de los fondos de la compañía; 18) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes; 19) Nombrar y remover el personal al servicio de la sociedad; 20) Delegar expresamente y por escrito la representación legal de la compañía a un tercero mediante poderes generales o especiales que se requieran; 21) Las demás que le adscriban la ley, los estatutos y la Junta de Socios. El gerente suplente en las faltas absolutas o temporales del gerente titular tendrá les mismas atribuciones de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 012 del 12 de septiembre de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2016 con el No. 02141691 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Guillermo Montes Salas	C.C. No. 1026255757

Por Acta No. 007 del 22 de abril de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2014 con el No. 01829417 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Suplente Del Gerente	Guillermo Montes Salas	C.C. No. 1026255757

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 14 de agosto de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2019 con el No. 02503958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CR BUREAU PARTNERS S A S	N.I.T. No. 900884628 2

Por Documento Privado del 4 de diciembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de diciembre de 2023 con el No. 03042748 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leonardo Fabio Perez Mercado	C.C. No. 1102850950 T.P. No. 311469-T

Por Documento Privado del 14 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2019 con el No. 02503959 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Daisy Amaya De Reyes	C.C. No. 41483476 T.P. No. 6664-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 2595 del 6 de octubre de	01519912 del 12 de octubre de

2011 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	2011 del Libro IX
E. P. No. 1349 del 23 de mayo de 2013 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02006027 del 28 de julio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 225 del 7 de febrero de 2014 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01832768 del 8 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3963 del 2 de diciembre de 2016 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02166079 del 14 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 105 del 18 de enero de 2017 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02179087 del 24 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2790 del 4 de septiembre de 2017 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02259632 del 15 de septiembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3318 del 17 de octubre de 2017 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02269598 del 23 de octubre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 936 del 5 de abril de 2018 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02344073 del 28 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 190 del 29 de enero de 2019 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02447332 del 11 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2597 del 21 de octubre de 2019 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	02518153 del 24 de octubre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2195 del 23 de diciembre de 2020 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	02650975 del 7 de enero de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.153.412.589
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de enero de 2025 Hora: 08:57:42
Recibo No. AA25007699
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25007699493DC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 3 de septiembre de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO